



CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

CONTEXTO

Con el propósito de contar con mecanismos de gestión para el cumplimiento de su Visión y Misión institucionales y de los fines del Estado, la Universidad María Serrana considera fundamental su Código de Ética y Buen Gobierno, instrumento que resume las políticas establecidas para orientar el comportamiento organizacional de toda su comunidad universitaria y en especial, de su alta dirección.

La gestión de la Universidad es el resultado de la interrelación entre las personas que la integran y los estamentos que se conforman, por ello, surge la necesidad de fomentar en los miembros de la comunidad universitaria un comportamiento ético, correcto y adecuado en concordancia con los principios universales consagrados por la Normativa internacional, la Constitución Nacional, la Ley de Educación Superior, el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional de Educación y el Plan Estratégico Institucional de la Universidad.

El Código de Ética y Buen Gobierno busca fomentar los principios de buen gobierno y transparencia, armonizando la autonomía institucional y la responsabilidad pública, apoyando el desarrollo de modelos de gestión institucional, que contribuyan a fortalecer las competencias de los directivos, la planeación estratégica y el mejoramiento continuo de los sistemas de gestión de la calidad, y promuevan la toma de decisiones basada en indicadores, la gestión participativa, la rendición de cuentas, la autorregulación.

El Código de Ética y Buen Gobierno busca afianzar las estrategias para: el uso eficiente de los recursos, el apego a la equidad, la mejora la calidad en la educación superior, el aumento de la participación, la sistematización del pensamiento de los diferentes estamentos que conforman la comunidad universitaria, la transparencia y la gestión íntegra y ética. Finalmente, la aplicación de las políticas, la observancia de los principios y la vivencia diaria de los valores adoptados en el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad, contribuirá al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad, del Sistema de Control Interno y de toda la gestión administrativa-financiera de la Universidad.

OBJETIVO

Establecer las conductas y actuaciones aceptables, pertinentes, transparentes, éticas y responsables de toda la comunidad universitaria con respecto a los procesos enmarcados en la gestión íntegra de la Universidad, que permitan de manera efectiva, íntegra y transparente garantizar la credibilidad y la confianza nacional e internacional de la Universidad.



ALCANCE

Los lineamientos del presente Código de Ética y Buen Gobierno deben ser respetados, defendidos, aplicados y promovidos de manera consciente y responsable por toda la comunidad universitaria en todas sus actuaciones.

COMPROMISO

La Señora Rectora, el Secretario General, el equipo directivo de la Universidad y toda la comunidad universitaria se comprometen a orientar todas sus actuaciones hacia el logro de la visión, la misión, los objetivos estratégicos de la Universidad, el plan de desarrollo institucional, programas y proyectos, dentro del ejercicio de la autonomía universitaria, de la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación, expresión y cátedra, mediante la formación y la investigación, a través de procesos de mejoramiento de la calidad de la educación en términos de formación en valores, formación para el trabajo y la productividad, el desarrollo del pensamiento, la generación y la apropiación de la ciencia y la tecnología.

La Señora Rectora, el Secretario General, el equipo directivo de la Universidad, se comprometen a encaminar las actividades académicas, de investigación, de extensión y financieras-administrativas de la Universidad, de conformidad con los principios dictados por la Normativa internacional, la Constitución Nacional, la Ley de Educación Superior, el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional de Educación y el Plan Estratégico Institucional de la Universidad.

PRINCIPIOS ÉTICOS

La Señora Rectora, el Secretario General, el equipo directivo de la Universidad y toda la comunidad universitaria se comprometen a respetar, defender, aplicar y promover de manera consciente y responsable los siguientes principios éticos:

- **Autonomía:** que reconoce el derecho de las personas con mayoría de edad a conducir su vida por sí sola y de la manera que considere oportuna, a mantener su privacidad y su autodeterminación.
- **Igualdad:** que establece que todos los seres humanos contamos con los mismos derechos y las mismas obligaciones.
- **Humanidad:** que obliga a todo ser humano a vivir, actuar y fomentar valores humanos como la libertad, la conciencia, el sentido social.
- **Solidaridad:** que determina que todo hombre o mujer, que vive en una sociedad humana, tiene la obligación de buscar el bien común y de ser atento y servicial con las necesidades de los demás.



- **Compromiso:** que fomenta la identificación de las personas miembros de la comunidad universitaria con las políticas, objetivos, metas, programas, estrategias y proyectos de desarrollo de la Universidad, como vehículo hacia la mejora continua institucional.
- **Transparencia:** que promueve la imparcialidad, el libre acceso a la información oportuna, fidedigna, completa, comprensible y comparable, facilitando la correcta rendición de cuentas a la sociedad y al Estado.

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

La Señora Rectora, el Secretario General, el equipo directivo de la Universidad se comprometen a respetar, defender, aplicar y promover de manera consciente y responsable las siguientes Políticas de Buen Gobierno:

Institucionales

- Defender la universidad y su autonomía universitaria, como instrumento fundamental para el bien común, el desarrollo local, regional y nacional;
- Promover la participación de toda la comunidad universitaria en la planificación y el desarrollo institucional, así como en todas las actuaciones relacionadas a autorregulaciones que fortalezcan los órganos colectivos y las instancias de participación;
- Respaldar la búsqueda de la excelencia en los procesos de docencia, de investigación, de extensión y de administración-financiera;
- Respetar, considerar y responder a los intereses de los diferentes grupos de interés, implementando estrategias de prevención, administración y resolución de controversias;
- Velar por el respeto de las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor;
- Controlar y verificar de manera permanente que la información privilegiada que manejan los servidores y servicios universitarios, no sea publicada o conocida por terceros;
- Participar activamente en las diferentes instancias universitarias, nacionales e internacionales, que faciliten la interacción con otras instituciones de educación superior en procura de procesos de intercambio, cooperación y colaboración;
- Fomentar la cooperación y las relaciones internacionales fortaleciendo la internacionalización de la docencia, la investigación y la extensión;



- Acceder a recursos de cooperación internacional que favorezcan a la Institución mediante la consecución de socios internacionales que puedan brindar acompañamiento;
- Permitir a socios internacionales a brindar ayuda en la formulación, implementación y administración de proyectos que la Institución considere de importancia.
- Vigilar el cumplimiento de la responsabilidad social de la universidad mediante la formación de profesionales íntegros en pregrado y postgrado que la sociedad requiere y la búsqueda de soluciones a los problemas sociales a través de la investigación y la extensión en concordancia a los objetivos de desarrollo sostenible de las NNUU;
- Responder a los requerimientos efectuados por los órganos de control en ejercicio de sus funciones y conforme a la normatividad vigente;
- Mantener relaciones armónicas con los diferentes órganos de control y entidades que ejerzan el control fiscal, disciplinario y administrativo;
- Implementar las acciones de mejoramiento institucional que los organismos de control recomienden, incorporándolos a los planes de mejoramiento institucional;
- Suministrar información veraz, confiable y oportuna a los medios de comunicación que permita a la sociedad estar informada de las actuaciones de la Institución;
- Orientar la comunicación y la información hacia el fortalecimiento de la identidad e imagen institucional;
- Dar prioridad a la promoción de los deportes, la cultura y el arte;
- Asegurar la transparencia y la rendición de cuentas, proveyendo un sistema de acceso a la información claro y eficiente para la comunidad universitaria y la sociedad en general; y
- Fomentar la innovación en la comunidad universitaria aumentando su capacidad de auto transformación y autorregulación, garantizando la vigencia de la universidad ante los cambios sociales, políticos, económicos, ambientales, culturales y tecnológicos.

Académicos

- Garantizar la formación integral de sus estudiantes, a través de los programas académicos, con el propósito de formar ciudadanos capaces de interactuar positivamente en la sociedad bajo principios éticos y democráticos, fundamentados en los derechos humanos;
- Disponer de programas, proyectos, prácticas e instancias que permitan la interacción de una manera armónica, eficaz, eficiente e impactante entre el quehacer académico y la realidad social, en aras de facilitar la aplicación práctica del conocimiento en función de la



sociedad, teniendo como objetivos los intereses, las necesidades, las inquietudes y las expectativas de la comunidad;

- Contar con un reglamento estudiantil que establezca las relaciones académico administrativas, que definan, entre otros aspectos, sus deberes y derechos, el régimen disciplinario, su participación en los órganos de dirección de la Institución, los criterios académicos de ingreso, evaluación y permanencia en los programas académicos, estímulos, promoción, transferencia y criterios de obtención del grado y del postgrado;
- Fomentar la capacitación y formación continua del docente y egresados.
- Regular el ejercicio del docente universitario, determinando su labor y las condiciones de ingreso, clasificación, ejercicio, escalafón, ascenso, derechos, deberes, funciones, capacitación, evaluación, estímulos, inhabilidades, distinciones, régimen disciplinario y situaciones administrativas.
- Fomentar la labor del docente en la investigación y en la extensión, especialmente cuando ésta involucra recursos administrativos-financieros y
- Coordinar de manera permanente las actividades académicas con las áreas de investigación y extensión de la Universidad.

De Investigación

- Organizar, liderar y fortalecer el Sistema Institucional de Investigaciones promoviendo la relación entre sociedad, Estado y organizaciones externas;
- Contribuir con el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico y de los saberes comunitarios, que contribuyan al mejoramiento del bienestar de la comunidad nacional;
- Propiciar, incentivar y fortalecer los grupos de investigación y la interacción con pares académicos; y
- Producir y validar conocimientos específicos de las ciencias, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, que aporten efectivamente a la solución de los problemas del entorno y a mejorar las condiciones de vida de la sociedad en general.

De Extensión

- Ofrecer los programas de educación continua, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de conocimientos, al intercambio de experiencias;
- Realizar actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de necesidades de la sociedad;
- Reconocer como grupos de interés, entre otros: estudiantes, asociaciones y egresados, docentes e investigadores, personal administrativo y trabajadores, personal jubilado, contratistas, órganos de control, entidades públicas y privadas, estatales y territoriales, Ministerio de Educación, CONES, ANEAES, medios de comunicación, gremios y



asociaciones, Instituciones de Educación Superior, grupos sociales y la comunidad en general;

- Propiciar acciones destinadas a contribuir con el logro de los objetivos de desarrollo sostenible;
- Establecer relaciones con asociaciones científicas, profesionales y académicas, que fomentan el desarrollo de las disciplinas que integran los programas universitarios y su relacionamiento con el entorno;
- Fomentar las relaciones con entidades estatales a través de convenios de intercambio y colaboración interinstitucional establecidos con diferentes entidades e instituciones nacionales, regionales y territoriales;
- Establecer un vínculo entre la Universidad y sus egresados;
- Brindar a sus egresados facilidades para el acceso a programas de educación continua en diferentes modalidades; y
- Contar con un programa de atención a egresados.

De Bienestar Institucional

- Fomentar el mejoramiento de la calidad de vida académica de los miembros de la comunidad universitaria.
- Canalizar las estrategias administrativas en la promoción y gestión de los deportes, la cultura y el arte y el bienestar universitario; y
- Garantizar el reconocimiento de todos los intereses de la comunidad universitaria.

Administrativos - Financieros

- Definir y aplicar los Estatutos de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa que contemplen los derechos y deberes de los servidores públicos de la universidad, los sistemas de vinculación ascenso, evaluación, formación y capacitación;
- Implementar un Sistema de Gestión de la Calidad;
- Desarrollar un Sistema de Gestión de Riesgos institucionales;
- Desarrollar y cualificar a sus colaboradores buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, la vocación del servicio, la aplicación de estímulos, orientando la gestión institucional hacia el logro de resultados;
- Colaborar con el personal administrativo para el cumplimiento de los principios y valores institucionales, los principios y las políticas del presente Código de Ética y Buen Gobierno;



- Cumplir con los proveedores y/o contratistas lo dispuesto en las modalidades de contratación, enajenación y adquisición de bienes, formas de pago, garantías, liquidación de los contratos, inhabilidades e incompatibilidades de los contratistas y responsabilidad contractual;
- Implementar los principios de la responsabilidad social: Rendición de cuentas, transparencia, comportamiento ético, respeto a los intereses de las partes interesadas, respeto al principio de legalidad, respeto a la norma internacional de comportamiento, protección del ambiente y respeto a los derechos humanos;
- Fortalecer políticas internas de responsabilidad frente al ambiente que comprendan mecanismos de educación y promoción sobre el uso de tecnologías limpias, manejo de desechos y uso de recursos no renovables;
- Contar con una infraestructura tecnológica para la prestación de servicios por medios electrónicos, estableciendo un sistema de gestión de seguridad de la que contemple el análisis de riesgos y las medidas a implementar; y
- Desarrollar actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización, conservación y disponibilidad para su consulta.

APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Responsables del cumplimiento

La Universidad establecerá a través de un simple acto administrativo la conformación de Comités de Ética y Buen Gobierno que tendrán la responsabilidad del cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno, constituidos específicamente a ese efecto.

La Universidad contará con un Comité de Ética y Buen Gobierno para cada una de las Carreras, estos Comités serán responsables del cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno dentro de su ámbito de actuación y atenderán todos los temas sobre ética y buen gobierno inherentes a su carrera.

La Universidad contará con un Comité de Ética y Buen Gobierno Institucional que tendrá la responsabilidad del cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno a nivel institucional y atenderá todos los temas sobre ética y buen gobierno formalizados fuera de los ámbitos propios de cada una de las carreras de la Universidad.

El objetivo general de los Comités de Ética y Buen Gobierno será velar que los aspectos éticos y buen gobierno se reflejen en todas las prácticas de la Universidad, a nivel institucional y dentro de cada carrera en particular.



Funciones de los Comités de Ética y Buen Gobierno

Serán funciones de los Comités de Ética y Buen Gobierno:

- Promover, facilitar y liderar reflexiones permanentes, acerca de valores, políticas y compromisos de buen gobierno y actuaciones éticas en la vida de la comunidad universitaria;
- Adoptar mecanismos para la prevención, administración y resolución de controversias;
- Contribuir a la protección de los derechos de las personas y de las comunidades vinculadas a la Universidad;
- Velar por el respeto y cuidado de los seres vivos y del ambiente;
- Fomentar la educación y formación en ética en las dependencias o unidades académicas, tanto de pregrado como de posgrado de la Universidad;
- Revisar desde el punto de vista ético las actividades misionales que se realiza la Universidad;
- Establecer un procedimiento que permita a los ciudadanos o instituciones interesados dirigirse al Comité, para formular una consulta, aclaración o reclamo;
- Establecer su propio Reglamento y proponer los procedimientos administrativos/legales que contribuyan en la aplicación efectiva de mismo;
- Generar un sistema de registro y codificación de su actuación garantizando la confidencialidad de la información;
- implementar su plan de acción, sus procesos de autoevaluación y mejora continua; y
- administrar su archivo conforme al marco jurídico nacional.

Conformación de los Comités de Ética y Buen Gobierno

Los miembros de los Comités de Ética y Buen Gobierno deberán ser personas de reconocida solvencia, sin antecedentes penales o disciplinarios, y dispuestos a participar voluntariamente en los Comités.

Los Comités de Ética y Buen Gobierno estarán conformados buscando representatividad, pluralismo y transdisciplinariedad, con diversidad en la participación de género, edad e interdisciplinariedad.

Los Comités de Ética y Buen Gobierno de cada Carrera estarán conformados por cuatro miembros, así tendrán:

- a) El Decano de la Facultad como Presidente
- b) Un representante de Directivo Académico
- c) Un representante de docente
- d) Un representante No Docente



El Comité de Ética y Buen Gobierno Institucional estará conformados por cuatro miembros, así tendrá:

- a) Un representante del Consejo Superior Universitario
- b) Un representante de Decanos
- c) Un representante de docente
- d) Un representante de no docente

Constitución del Comité de Ética y Buen Gobierno

El representante de del Consejo Superior Universitario será designado por el Consejo Superior Universitario.

El Decano de cada Facultad será representante nato en los Comités integrados en las diferentes carreras de la Facultad a su cargo.

Los representantes de los docentes-investigadores y de los estudiantes serán designados por sus pares mediante convocatoria abierta a la comunidad académica con criterios establecidos por cada estamento específico.

Tras la conformación de cada de Comité de Ética y Buen Gobierno, serán elegidos el presidente y el secretario entre los representantes, ejercerán sus cargos en el Comité por un período de dos años, pudiendo ser reelegidos por otro período con la misma duración.

Todos los representantes ejercerán sus funciones en el Comité por un período de dos años, pudiendo ser reelegidos por otro período con la misma duración. Al cabo de cuatro años de participación continua de cualquiera de los representantes, se establece para éstos, un receso de al menos dos años.

Cualquier representante podrá renunciar mediante carta impresa dirigida a su Comité de Ética y Buen Gobierno detallando en forma explícita los motivos de la misma. La carta deberá ser presentada con un mes de anterioridad a la fecha efectiva de su retiro.

En caso de renuncia o culminación del período de cualquiera de los representantes, el presidente del Comité realizará con celeridad las gestiones adecuadas, suficientes y oportunas, para que la/as vacante/es sea/an sustituida/as según las formas previstas para las respectivas designaciones.

Cada Comité de Ética y Buen Gobierno podrá desvincular en forma temporal o permanente a cualquiera de sus representantes que incurran en una de las siguientes situaciones:



- Estar directamente involucrado en un reclamo o denuncia presentado al Comité.
- Estar implicado directa o indirectamente en un reclamo o denuncia que conlleve un conflicto de interés.
- Dejar de asistir a tres sesiones del Comité sin que medie justificación;
- Descuidar o interrumpir las tareas asignadas por el Comité sin que medie justificación que exonere de responsabilidad frente al cumplimiento de las tareas asignadas;
- Violar el acuerdo de confidencialidad; y
- No declarar, cuando haya lugar a ello, los conflictos de interés en los que pueda estar o se encuentre involucrado.

Resolución de Controversias

La Universidad rechaza, condena y prohíbe enfáticamente que miembros de su comunidad universitaria, en especial aquellos vinculados a la Institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier tipo de compensación en dinero o en especie por parte de persona jurídica ajena a la Institución o persona natural en razón del trabajo o servicio prestado en la universidad o sus grupos de interés;
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales, propios o de terceros;
- Desarrollar actividades que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Universidad;
- Impulsar cualquier tipo de tráfico de influencias para privilegiar trámites;
- Favorecer cualquier acto de corrupción, sea éste una extorsión o un soborno;
- Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración.
- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas institucionales, legales, reglamentarias y del Código de Ética y Buen Gobierno, lesión en intereses de la administración o de terceros.
- Utilizar su posición en la Universidad o el nombre de la misma, para obtener para sí o para un tercero, tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.



- Entregar donaciones en dinero o dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- Utilizar los recursos de la Universidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- Participar en procesos de selección o contratación cuando sean sujeto de aplicación en alguna de las situaciones enunciadas sobre prevención de conflictos.

La Universidad, no podrá prohibir en ningún caso, la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del Código de Ética y Buen Gobierno.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

La Universidad prestará una específica atención al grado de conocimiento, aplicación y respeto a lo dispuesto por el presente Código de Ética y Buen Gobierno, realizando un seguimiento permanente y una evaluación semestral apoyada principalmente en:

Indicadores inherentes al Código de Ética y Buen Gobierno:

- a) Número anual de solicitudes de consulta, aclaración, denuncia y reclamo recibidos.
- b) Número anual de solicitudes de consulta, aclaración, denuncia y reclamo resueltos.
- c) Número anual de informaciones remitidas a los grupos de interés.
- d) Número anual de comunicaciones establecidas con los grupos de interés.
- e) Nivel de satisfacción de los actores universitarios obtenidos a partir de encuestas de opinión.

Indicadores de gestión

- a) Los indicadores legales propios del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)
- b) Los indicadores inherentes a la acreditación de carreras solicitados por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)
- c) Los indicadores de gestión establecidos por el Plan Estratégico Institucional 2022.
- d) Los indicadores operativos de control interno utilizados por los sistemas de Auditoría interna y externa.



ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y MODIFICACIÓN

Vigencia del Código de Ética y Buen Gobierno

El presente Código de Ética y Buen Gobierno, entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario y será considerado válido hasta la aprobación de modificaciones futuras que se puedan proponer.

Divulgación del Código de Ética y Buen Gobierno:

El presente Código de Ética y Buen Gobierno se divulgará a todos los miembros de la comunidad universitaria y a todos los grupos de interés de la Universidad, utilizando todos los canales de comunicación disponibles, adecuados y eficaces.

Modificación del Código de Ética y Buen Gobierno.

El presente Código de Ética y Buen Gobierno podrá ser modificado a iniciativa de la Señora Rectora mediante acto administrativo y las modificaciones al mismo, previamente revisadas y aprobadas por el Consejo Superior Universitario, serán asumidas a través de nuevas versiones debidamente comunicadas al equipo directivo de la Universidad y a toda la comunidad universitaria.

DEFINICIONES PRINCIPALES

Código de Ética:

Documento de referencia para gestionar la ética al interior de la universidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo miembro de la comunidad universitaria debe observar en su relación interna y externa con la universidad.

Código de Buen Gobierno:

Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la universidad, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración. Este documento complementa las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de la universidad, con el fin de generar confianza en los grupos de interés internos y externos.

Conflicto de Interés:

Situación en virtud de la cual una persona o una institución de naturaleza jurídica, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.



Gestión:

Hacer diligencias conducentes cumplir con la visión y misión institucionales, al logro de un negocio o un objetivo específico.

Grupos de Interés:

Personas, grupos o entidades sobre las cuales la universidad tiene influencia, o son influenciadas por ésta. Sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Misión:

Conjunto de objetivos generales y principios de trabajo expresados por medio de una declaración con el objetivo de comunicar a todos los miembros de la organización. El motivo o razón de ser de la misma. Este motivo se enfoca en el presente, es decir, es la actividad que justifica lo que el grupo o el individuo está haciendo en un momento dado.

Políticas:

Directrices u orientaciones por las cuales la universidad define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de sus fines institucionales y misionales de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos:

Valores y creencias básicos sobre la forma correcta que la universidad debe relacionarse con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de Cuentas:

Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos:

Posibilidad de ocurrencia de situaciones que pueden ser de dos clases: eventos negativos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones; o los eventos



positivos, que permiten identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de la función pública.

Transparencia:

Principio que subordina la gestión institucional a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, rendir cuentas de la gestión encomendada.

Visión:

Define, establece y describe la situación futura que desea tener la universidad con el propósito de guiar, controlar y alentar a toda la organización en su conjunto para alcanzar el estado deseable en el mediano y largo plazo.